ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1176679

úcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

n la Resolución de Liquidación Oficial No1176679 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019,debidamente gun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de pedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ALTUSARRA MEDINA GLADYS-NUBIA, propietario on registro catastral No 010805220026000 ubicado en A 18A 1N 56 MZ 9 LO 8-4A BR LOS AL del Municipio de San , le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos dieciséis mil doscientos 200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses el 28/10/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos cuerdo 040 de 2010.

n dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el l Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

o de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) ALTUSARRA MEDINA GLADYS-NUBIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805220026000 por la suma de: Doscientos dieciséis mil doscientos PESOS ($216,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorizaciòn, con los intereses causados hasta el2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ALTUSARRA MEDINA GLADYS-NUBIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ALTUSARRA MEDINA GLADYS-NUBIA, Propietario(s) del predio No. 010805220026000 ubicado en A 18A 1N 56 MZ 9 LO 8-4A BR LOS AL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

28 AGO 2020

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora 8:00 a.m. Fecha 31 AGO 2020
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha 11 SEP 2020

Escaneado con CamScanner